



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA No. 024/2019.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR UNICO No. INAPA-CCC-PEPU-2019-0002 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN DEPOSITOS REGULADORES VITRIFICADOS EN EL PESCOZON, VILLA RIVAS Y LAS GUARANAS".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martin A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República dominicana, para conocer sobre los informes de las ofertas técnicas y económicas, para la Adjudicación del Proceso de Excepción por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2019-0002 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN DEPOSITOS REGULADORES VITRIFICADOS EN EL PESCOZON, VILLA RIVAS Y LAS GUARANAS ”.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer los informes de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Excepción por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2019-0002 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN DEPOSITOS REGULADORES VITRIFICADOS EN EL PESCOZON, VILLA RIVAS Y LAS GUARANAS ”.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas y económicas, emitido en fecha ocho (8) de marzo del año 2019.

LEIDO: El Acto No.36/2019, de fecha 20 de febrero del 2019, correspondiente a la recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y de las ofertas económicas “Sobre B”, instrumentado por la Notario Público, Lic. Eulogia Vasquez Perez, referente al Proceso de Excepción por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2019-0002 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN DEPOSITOS REGULADORES VITRIFICADOS EN EL PESCOZON, VILLA RIVAS Y LAS GUARANAS ”.

VISTA: Las ofertas técnica presentada por los oferentes: **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S. Y HIDROTEC, SRL.**

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S. Y HIDROTEC, SRL,** fueron aprobadas administrativamente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas y por tanto pasaron a la fase de evaluación técnica.

a.a.1

RESULTA: Que la oferta presentada por **HIDROTEC, SRL**, fue desestimada por no completar correctamente su propuesta técnica en la etapa de subsanación, debido a que presentaron el **formulario SNCC.F.047**, a la firma del Sr. Simón Allan, en calidad de Director –Desarrollo de Negocios en nombre de **PERMASTORE LTD**, sin el Sello requerido que certifica la autorización del fabricante; por tanto, fue aportado incompleto, según describe el acápite "C.- Documentación Técnica, ítem 2.- Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, este formulario debe ser certificado por el fabricante del producto", además, la Certificación emitida por **PERMASTORE LTD**, (fabricante del producto) no cumplió, en vista de que no fue *Certificada ni Apostillada*, por tanto, la oferta no pasó a la fase de evaluación económica, en virtud de las disposiciones establecidas en el **artículo 33** del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, que dispone: **sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.**

RESULTA: Que la oferta presentada por **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S**, fue aprobada técnicamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, y por lo tanto pasó a la fase de evaluación económica.

CONSIDERANDO: Que luego de haber sido evaluadas administrativa y técnicamente, se procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S**, según se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S.	RDS\$28,626,412.51

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos.

RESULTA: Que luego de analizada la propuesta Administrativa, Técnica y económica presentada por el oferente **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S**, se pudo observar que brinda soluciones integrales a la demanda solicitada, siendo la misma **coherente y sostenible**.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S**, la **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN DEPOSITOS REGULADORES VITRIFICADOS EN EL PESCOZON, VILLA RIVAS Y LAS GUARANAS"** correspondiente al Proceso de Excepción por Proveedor Único No.**INAPA-CCC-PEPU-2019-0002**, el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato es de **RDS\$28,626,412.51 (Veintiocho Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Doce Pesos Dominicanos con 51/100)** por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución íntegra y eficiente.

(Firmas al dorso)

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo
Presidente

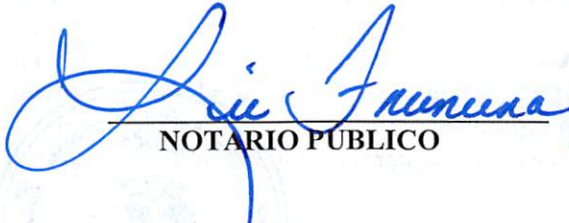

LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA DE ARIAS
Directora Financiera
Miembro


ING. CHRISTIE JORDAN LEAL
en representación de la
LIC. ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro


LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Encargado Departamento Jurídico

Yo, , Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 5502, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: ingeniero **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, licenciada **ANA LUISA MARTINEZ MEJIA**, ingeniera **CHRISTIE JORDAN LEAL**, licenciada **JUDIT MALAGÓN GIL** y el licenciado **APOLINAR PARRA REYNOSO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días de mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


NOTARIO PUBLICO

